

1401 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de julio de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de junio de 2007, relativo a la solicitud de delegación de competencias a instancia del Cabildo Insular de Fuerteventura en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para la revisión parcial del P.I.O. de Fuerteventura en Parque Tecnológico Los Estancos.*

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2007, adoptó acuerdo relativo a la solicitud de delegación de competencias a instancia del Cabildo Insular de Fuerteventura en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para la revisión parcial del P.I.O. de Fuerteventura en Parque Tecnológico Los Estancos.

Habiéndose detectado que dicho acuerdo aun no ha sido publicado oficialmente, tal y como exige el punto tercero del mismo, es por lo que de acuerdo con las facultades que me atribuye la normativa vigente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 22 de junio de 2007, relativo a la solicitud de delegación de competencias a instancia del Cabildo Insular de Fuerteventura en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para la revisión parcial del P.I.O. de Fuerteventura en Parque Tecnológico Los Estancos, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2007.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 junio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aceptar la delegación de competencias que formula el Cabildo Insular de Fuerteventura a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial sobre la revisión parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura en el Parque Tecnológico Los Estancos.

Segundo.- Condicionar el ejercicio de la competencia delegada hasta que el Cabildo Insular de Fuerteventura acredite, mediante informe, los siguientes extremos:

1.- Acreditación de la titularidad de la propiedad, así como su delimitación de la zona de Los Estancos, con el objeto de concretar el ámbito territorial sobre el que se ejercerá la competencia delegada.

2.- Acreditar que la revisión parcial del P.I.O. de Fuerteventura, cuyo ejercicio se delega, afecta únicamente a suelo urbano consolidado o a suelo rústico y que no afecta al modelo territorial fijado en el planeamiento. Asimismo, se debe acreditar el interés público de la revisión parcial, así como su conveniencia y oportunidad.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y notificarlo al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 22.2 del Decreto Territorial 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.